

ANUNCIO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXLCUIDOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO CON DESTINO A CONTRATACION DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN CUALQUIER MODALIDAD LABORAL TEMPORAL Y POR TIEMPO CIERTO, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS.

Por Decreto de Alcaldía nº 2020-1382 de fecha 13 de agosto de 2020, se ha procedido a aprobar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos a la bolsa de trabajo que se relaciona de acuerdo con el siguiente contenido:

"Visto que no ha sido presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, alegaciones a la lista de admitidos y excluidos al proceso de constitución de la Bolsa de Empleo, en la categoría profesional de

- FONTANERO

Cuya convocatoria se aprobó por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la a **Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo Temporal de Fontanero según el siguiente detalle:**

LISTA DE ADMITIDOS

N.º de Orden	DNI	Nombre y apellidos	Admitido	Puntuación
1	***3735**	Miguel Burgos Hidalgo	Si	5

LISTA DE NO ADMITIDOS:

Número de orden	DNI	Nombre y apellidos	Motivo de Exclusión
1	***8219**	José Ramón García Velasco	Causa 1
2	***3225**	Javier González Gutiérrez	Causa 1
3	***6292**	Jesús Gabriel Montero Colmenero	Causa 1
4	***3547**	Vicente Bornez Alises	Causa 1
5	***4167**	Jesús Rubio Peinado	Causa 1

SEGUNDO. - Anunciar el resultado del Proceso Selectivo en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la ley 39/2.015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villarrubia de los Ojos a,

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Miguel Ángel Famoso Fino

